

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Junio 13 de 2022

Clase de Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Luis Gustavo Serna Céspedes.
Demandado:	Ana María Henao Salazar.
Radicación:	2538631030012012-00054-00

En atención al escrito presentado por el apoderado del extremo demandante, por medio del cual se pronunció acerca del requerimiento impuesto a través del auto de fecha 09 de marzo de 2022, es pertinente indicar que, solo se aportó el avalúo catastral de inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-79916, razón por la cual, por el momento se continuará el pedimento de remate con dicho bien, no obstante, no acreditó las gestiones tendientes al recaudo de los avalúos catastrales de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 166-79533, 166-72594, 166-72595 y 166-72594, tal y como se observa en los anexos allegados.

No debe perderse de vista, que la orden impartida por el Despacho a través de auto de fecha 08 de julio de 2021 no ha sido acatada en su totalidad, toda vez que, dicho término fue interrumpido por la solicitud de nulidad ya resuelta, por lo que deberá contabilizarse nuevamente el término

Así las cosas, para efectos de garantizar el debido proceso con el que cuentan las partes, esta Juzgadora **Resuelve:**

Primero: Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-79916, se corre traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, lo anterior para los fines indicados en el artículo 444 y 228 del C.G.P.

Por Secretaría, una vez vencido el anterior término, ingrésense las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponda.

Segundo: Hasta tanto se obtenga el avalúo catastral de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 166-79533, 166-72594, 166-72595 y 166-72594, el Despacho se pronunciará sobre lo pertinente.

Notifíquese,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **031c0d639406153c09241c5662768210af456af4bec0459816d8bab408961ab5**

Documento generado en 10/06/2022 04:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>